

*Procuración General de la Nación***RES PGN 120 109**

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2009

**VISTO:**

El mandato contenido en el artículo 120 de la Constitución Nacional y lo reglamentado por la Ley del Ministerio Público Fiscal en lo que respecta a las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación (art. 33 de la Ley 24.946).

La resolución PGN N.º86/09, por la que se dispone la creación de la Oficina de Coordinación y Seguimiento en Materia de Delitos contra la Administración Pública y en la que se designa a la señora Fiscal de la Procuración General de la Nación, doctora Sabrina Namer, como su titular.

El Convenio de Cooperación suscripto entre la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y el Ministerio Público Fiscal el día 15 de septiembre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que una de las funciones asignadas al Procurador General de la Nación es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal (art. 33, inc. "e", de la LOMP).

Que es necesario realizar un seguimiento de las causas en trámite y organizar una base de datos; proponer estrategias de persecución y elaborar protocolos de actuación en la materia; realizar informes sobre el estado de la cuestión en los distintos lugares del país; proponer al Procurador General de la Nación la realización de las acciones interinstitucionales necesarias a fin de facilitar y agilizar las investigaciones; y asesorar al Procurador General para la adopción de medidas institucionales en el ámbito respectivo.

Por ello,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

1.- DISPONER la protocolización del Convenio de Cooperación suscripto el 15 de septiembre de 2009 entre el Ministerio Público Fiscal y la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, que en original se adjunta.

2.- Protocolícese, publíquese en la página web del Ministerio Público Fiscal, hágase saber al señor Titular de la ACIJ, Gustavo Maurino, y, oportunamente, archívese.



ESTEBAN RIGHI  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 15/09/09  
Dra. DANIELA VANA GALLO  
PROSECRETARIA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



## CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Septiembre de 2009, entre la **PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN**, con domicilio constituido en Guido 1577 de esta ciudad (en adelante **LA PROCURACIÓN**), representada por el **Dr. Esteban Righi** y la **Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia**, con domicilio constituido en Avenida de Mayo 1161, piso 5º, Of. 9, de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante **A.C.I.J.**), representada por su apoderado, Gustavo Daniel Maurino, suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

### ANTECEDENTES

**LA PROCURACIÓN** ha creado la **Oficina de Coordinación y Seguimiento en materia de Delitos contra la Administración Pública**, a cargo de la Dra. Sabrina Namer, con el objetivo de realizar un seguimiento de las causas en trámite y organizar una base de datos, proponer estrategias de persecución y elaborar protocolos de actuación en la materia, realizar informes sobre el estado de la cuestión en los distintos lugares del país, proponer al Procurador General la realización de las acciones interinstitucionales necesarias a fin de facilitar y agilizar las investigaciones y asesorar al Procurador General para la adopción de medidas institucionales en el ámbito respectivo.

**A.C.I.J.** es una Asociación Civil sin fines de lucro, apartidaria, comprometida con la misión institucional de contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas y la defensa de los derechos y garantías constitucionales. Entre sus programas de trabajo, realiza iniciativas tendientes a promover la implementación de los mejores estándares y prácticas institucionales en relación con la investigación judicial de hechos de corrupción, de acuerdo con los compromisos constitucionales e internacionales de la República Argentina.

Las partes entienden que la cooperación entre **LA PROCURACIÓN** y organizaciones de la sociedad civil constituye una herramienta valiosa para realizar acciones de generación e intercambio de conocimiento público, promoción de la reflexión pública y cooperación técnica que contribuyan al

interés público en relación con el desarrollo de las causas en las que se investiga la posible comisión de hechos de corrupción.

Por ello, entre **LA PROCURACIÓN** y **A.C.I.J.** acuerdan:

**PRIMERO:** Llevar adelante iniciativas conjuntas tendientes a fortalecer mediante la participación de sociedad civil la actividad de la **Oficina de Coordinación y Seguimiento en materia de Delitos contra la Administración Pública**, incrementar o generar conocimiento público sobre los estándares y prácticas relativas a la investigación de posibles hechos de corrupción, brindar oportunidades y recursos de capacitación y asistencia técnica a miembros de **LA PROCURACIÓN** que contribuya en sus actividades relativas a la investigación penal y remover obstáculos que limitan el progreso y la eficacia de las investigaciones de posibles hechos de corrupción.

**SEGUNDO:** Las iniciativas conjuntas serán definidas de común acuerdo entre la responsable de la **Oficina de Coordinación y Seguimiento en materia de Delitos contra la Administración Pública** y **A.C.I.J.** y podrán incluir:

- a.- la realización de estudios de diagnóstico y documentos de análisis
- b.- la formulación de propuestas y recomendaciones
- c.- la organización de actividades de formación como cursos, talleres, seminarios o conferencias
- d.- el establecimiento de redes de cooperación y provisión de asistencia académica y técnica
- e.- toda otra acción que contribuya a la realización de los fines del presente convenio

**TERCERO:** Las partes se comprometen a realizar las acciones del presente acuerdo con sus mayores esfuerzos de cooperación y buena fe, asumiendo deberes de información sobre toda circunstancia relevante que pudiera incidir sobre la consecución de los fines previstos.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 17/09/09  
DANIELA RAMA GALLO  
PROSECRETARIA  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION



**CUARTO:** El presente convenio tendrá vigencia por tiempo indefinido, y podrá ser rescindido de manera unilateral, sin invocación de causa, con un preaviso de 30 días y cuidando de evitar en lo posible, la frustración de acciones en curso.

De común acuerdo, se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados.

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval.

A smaller, more compact handwritten signature in black ink.